

# LEY 64 DE 1968

LEY 64 DE 1968

por la cual se ordena la elaboración de los estudios de un teleférico en la ciudad de Cali.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1 Destinase la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000.00) para elaborar los estudios necesarios al montaje de un equipo para teleférico que cubra el trayecto existente entre el "Barrio Granada"- "La Loma de las Tres Cruces"- "El Cerro"- "Los Cristales" y descienda al Barrio "San Fernando" de la ciudad de Cali.

Parágrafo. LA ejecución de la obra de que trata este artículo, será realizada en dos etapas, así: La primera comprenderá el trayecto entre el "Barrio Granada" y la "Loma de las Tres Cruces" y la segunda de la "Loma de las Tres Cruces" al cerro "Los Cristales" y de éste al Barrio "San Fernando".

Artículo 2 Exímase de todo gravamen de importación a los elementos indispensables para el montaje del teleférico a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3 Facúltase a la Dirección de Fomento y Turismo del Valle del Cauca para contratar los estudios de que habla el artículo 1º y autorízase a la misma entidad para adelantar las gestiones conducentes a efectuar la

importación en referencia y en las condiciones aquí establecidas.

Artículo 5                    En lo pertinente a la presente Ley, las formalidades exigidas por la Ley 11 de 1967, y de acuerdo con el artículo 10 de la misma serán cumplidas por la entidades a quienes corresponda cumplirlas, en el momento de hacerse la inclusión en el Presupuesto Nacional de la partida destinada para construir la obra que ordena la presente Ley.

Artículo 6                    Esta Ley rige a partir de su sanción.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de noviembre de 1968.

El Presidente del Senado,

MARIO S. VIVAS.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

RAMIRO ANDRADE TERAN.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

EL Secretario de la Cámara de Representantes,

Juan José Neira Forero.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Publíquese y Ejecútese.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Abdón Espinosa Valderrama.

El Ministro de Fomento,

Hernando Gómez Otálora.

El Ministro de Obras Públicas,

Bernardo Garcés Córdoba.